

Muy S^{ra} M^{ra}: Por el Parte del Conductor J^ohⁿ Ca.
 xerño, que regreso de esa Casa el 9 de Marzo ante
 xior se advierte la Cobracion de haverle entregado
 vna 416 p^o 2^a para los fletes de los Caudales, y 10a.
 xas de plata; y siendo estas 18 las que conduxo
 para esta Capital, y 28843 p^o 7^a Enplata de Cruz in
 cluso 725 p^o para Guamanga, que arrazon de tres
 Daxas que se regularon por carga, y 5000 p^o en la
 plata de Cruz componen doze Cavallerias de Carga
 para su transporte, mediante que el p^o que falta
 en el dinero no debe tenerse en consideracion; y al
 respecto de un real por legua cada una y medio real
 al Guia en las 185 leguas que se considera desde
 esa, a esta Ci^u, importan los mismos 416 p^o 2^a, por lo
 que se viene en conocimiento de que vna no le satis
 fizo lo correspondiente alas tres Cavallerias de p^ovi
 legia para la conducion de las correspond^{tes}, de los de
 Die, Pina, Chafabonia, y demas encomiendas de pesos
 que ha reclamado en esta admⁿ p^ovi, con el exceso
 de paga doble en los fletes asta la primera posta de
 de Luxu^e; y respecto de que la ultima disposicion
 solamente se acontubuido als respectivos Conducto
 res con el exceso de Cinq^{ta} p^o en cada viaje, que asi
 enden los fletes de otras tres Cavallerias (quando ay
 motivo de ocuparlas) asta esa Ci^u, incluso tres
 pesos, y seis x^{os} por la posta doble arrazon la sencilla
 de medio real por legua, y otros medio real aun Guia
 o Portillon montado, y que desta imitacion se les
 averuido satisfazer lo correspondiente de todas las
 Cavallerias de Villa, y Carga, que sacan con Regreso

N^o 415.

L6G. 1
 Doc. 51
 1 F.

de este Oficio; prebenza a Vm en consecuencia que
por lo que haze al viaje del Conductor Caxenõ, me
remita el importe que deo de percibir por las refe-
ridas tres Caballerias de privilegio, datandose de la
misma Cantidad en sus Cuentas, y que para lo subse-
civo continue Vm pagando los fletes por envase
incluso el exceso doble y tranvio de Rios de las
Ciudades de privilegio, como de las demas en que se con-
duzen los Caudales, y Barras de plata; y me daxe
Vm aviso de quedax en esta inteligencia para la mia.
Dios que a Vm m. a. Lima 2 de Mayo
de 1775.

A Vm de Vm su mayor seruo.

Joseph Ant. de Parada

Señor D. Ag. de la Coal.

Cuzco.

co
D
le.
la
bce
o
r
m
ca
r
na
o



